

# ACTA 056-2021

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

## **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:**

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS):**

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña

#### **Presidente Municipal**

Señora Eida Montero Cordero

#### **Vicepresidenta Municipal**

Señor Carlos Abarca Cruz

Señor Henry Ureña Bonilla

Señora Mileidy Abarca Jiménez

### **REGIDORES SUPLENTE:**

Señor Eliécer Zamora Monge

Señora Daniela Gutiérrez Valverde

Señorita Michelle Quesada Blanco

### **SINDICOS PRESENTES:**

Señor Roy Vega Blanco

Síndico Distrito Segundo

Señor Juan Diego Blanco Valverde

Síndico Distrito Tercero

### **FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:**

Señora Solange Monge Vargas

Secretaria Concejo Municipal a.i.

### **REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:**

Señora Vanessa Mora Vega

Regidora Suplente

Señor Asdrúbal Naranjo Blanco

Regidor Suplente

Señor Carlos Roberto Cordero Fallas

Síndico Distrito Primero

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez

Alcaldesa Municipal

Señor Fernando Portuguez Parra

Vicealcalde Municipal

## **APROBACION DE LA AGENDA**

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

- 1.** Comprobación del quórum
- 2.** Lectura y aprobación de actas anteriores
- 3.** Lectura y análisis de la correspondencia recibida
- 4.** Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia
- 5.** Informes
  - Funcionarios Municipales
  - Comisiones y Representaciones
  - Alcaldesa Municipal
- 6.** Mociones
- 7.** Participación de los síndicos
- 8.** Asuntos Varios

El señor Presidente Municipal da los buenos días, pone en manos de Dios esta sesión realizando una pequeña oración y agradeciéndole por la salud y por todo lo que nos da como Concejo y que nos siga bendiciendo.

### **ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Comprobación del quorum, 5 regidores propietarios.

### **ARTICULO II: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 055-2021, del veinte de mayo del dos mil veintiuno, se aprueba sin objeciones.**

**ACUERDO #1: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 055-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021.**

**Aprobada con 4 regidores presentes en dicha sesión.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTICULO III: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **1. Justificaciones de ausencia a sesión:**

- La señora Alcaldesa Municipal, Ana Lorena Rovira Gutiérrez justifica su ausencia a la sesión por motivo de cita a las 9:00 a.m. para aplicación de vacuna contra el COVID-19.
- El señor Vicealcalde, Fernando Portuguez Parra justifica su ausencia a la sesión por motivo de cita a las 9 y 30 a.m. para aplicación de vacuna contra el COVID-19.
- La Regidora Vanessa Mora Vega justifica su ausencia a la sesión por motivos personales.
- El Regidor Asdrúbal Naranjo Blanco justifica su ausencia a la sesión por motivos personales.

#### **2. Oficio CM-100-566-2021 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado en la cual transcriben acuerdo 2021-055-24 que se refiere a la firma de las reformas a la Ley de penalización de la violencia en contra de las mujeres N°8589.**

#### **3. Oficio 2918/2021 de la Municipalidad de Belén mediante la cual dan por conocida nota de la Municipalidad de Tarrazú en la que se apoya la Ley N°21.791 "Fortalecimiento del Mecanismo de la mujer y de igualdad de género en los partidos políticos" y N° 21.676 "Fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer".**

#### **4. Oficio SM-0394-2021 de la Municipalidad de Esparza mediante la cual comunican que se tomó acuerdo en donde se declara ese cantón libre de discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género, así como otros aspectos y condiciones cuya distinción arbitraria en ellos represente una amenaza a la dignidad humana. Reiteran el compromiso del Concejo con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación. Se encomienda a esa Concejo Municipal a que en los años restantes de la presente administración se realicen actividades alusivas al Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. Remiten este acuerdo a los 81 Concejos Municipales solicitando reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación.**

5. Oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 de la Asamblea Legislativa por medio del cual efectúan consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N°21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

Para efectos de atender esta petición la señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa Municipal ya solicitó a la Asesora Legal que brinde el criterio ante el Concejo Municipal para que se pueda enviar a la Asamblea Legislativa.

6. Oficio ADM-03-14-082-2021 del Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense de San Marcos de Tarrazú, mediante el cual solicitan al Concejo Municipal retomar, nuevamente, el acuerdo de que, según Ley 9355, se brinde ayuda económica para el Comité Auxiliar de San Marcos de Tarrazú por ₡2.000.000,00 para cubrir algunas necesidades del Comité. Además solicitan se analice la posibilidad de incrementar dicho monto debido a que ese Comité no solo cubre el Cantón de Tarrazú sino que también el de León Cortés y por ende los gastos han aumentado bastante.
7. Oficio del Concejo Municipal de Santa Ana por medio del cual transcriben acuerdo 940-2021 referente al apoyo de esa Municipalidad a la Ley N°8765 y sus reformas "Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de igualdad de género en los partidos políticos" y expediente N°21676 "Reforma del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer (OFIM).
8. Nota de la señora Diana Carolina Vargas Jiménez, cédula 304670077, vecina de Bajo de San José de San Carlos de Tarrazú y mediante la cual presenta su renuncia a la Junta de Educación de la Escuela de Cuesta de Moras y justifica la misma por motivo de que aceptó un trabajo lejos del lugar y por lo tanto se le imposibilita asistir a las sesiones y por lo tanto lo más sano es su renuncia. Adjunto a la nota se presentan los siguientes documentos:
- Fotocopia de la cédula de la señora Vargas Jiménez
  - Formulario F-PJ-04 firmado por el MSc. Luis Carlos Naranjo Rojas, Director de la Escuela Cuesta de Moras y Ph.D. Gabriel Chaves Sánchez Supervisor de Centros Educativos C-01 Tarrazú por medio del cual se remiten las propuestas de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Cuesta de Moras de Tarrazú por motivo de renuncia de una participante de la misma:

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Magaly de los Ángeles Navarro Ureña	3-0381-0671
Jorge Mario Jiménez Navarro	3-0402-0642

Leivis María Camacho Ulloa	3-0411-0764
----------------------------	-------------

- Nota del Director de la Escuela de Cuesta de Moras, MSc. Luis Carlos Naranjo Rojas, en la que comenta la situación dada por la renuncia de la señora Vargas Jiménez y por medio de la cual indica que esa comunidad como muchas en el País se hace difícil conseguir personas que quieran formar parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN y al ser muy pequeña y contar con pocos habitantes se da la situación de que la mayoría son familia y por lo tanto fue muy difícil conformar la terna. Explicado el asunto y acogiéndose en el artículo 13 el cual cita textualmente: *"En el caso de Escuelas Unidocentes, cuyas comunidades no cuentan con las condiciones para integrar la Junta según lo establecido en los artículos 9, 19 y 11 del presente reglamento, el director del centro educativo podrá invocar el principio de excepción, que le permitirá proponer la integración de una Junta de Transición. Para ello deberá contar con la autorización previa del correspondiente Supervisor del Circuito Educativo, de conformidad con el procedimiento que establecerá el Departamento de Gestión de Juntas para tales efectos. Esta Junta de Transición contará con un mínimo de tres miembros quienes ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero."* Por lo anterior solicitan al Concejo Municipal considere su situación a la hora de analizar el caso.
- Declaración Jurada del Director de la Escuela en la que declara que en la terna que presenta no se contraviene lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- Nota de la señora Magaly de los Ángeles Navarro Ureña en donde expresa su voluntad de aceptar el nombramiento como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Cuesta de Moras, se adjunta su currículum, hoja de delincuencia, fotocopia de su cédula de identidad.
- Nota del señor Jorge Mario Jiménez Navarro en donde expresa su voluntad de aceptar el nombramiento como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Cuesta de Moras, se adjunta su currículum, hoja de delincuencia, fotocopia de su cédula de identidad.
- Nota de la señora Leivis María Camacho Ulloa en donde expresa su voluntad de aceptar el nombramiento como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Cuesta de Moras, se adjunta su currículum, hoja de delincuencia, fotocopia de su cédula de identidad.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #02: Con fundamento en la renuncia enviada por escrito de la señora Diana Carolina Vargas Jiménez, cédula de identidad 304670077, este Concejo Municipal acepta dicha renuncia a la Junta de Educación de la Escuela de Cuesta de Moras de San Carlos de Tarrazú y en su lugar nombrar a la señora Magaly de los Ángeles Navarro Ureña, cédula 303810671, dicho**

**nombramiento es por el resto del periodo que cumplía la señora Vargas Jiménez. Lo anterior en cumplimiento del inciso g), artículo 13 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**9.** Oficio DE-E-I-O-098-2021 de la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, por medio del cual invita al Concejo Municipal a participar de un webinar que se realizará el próximo miércoles 02 de junio a las 9:00 a.m. sobre el Proyecto MUEVE-Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público y Equidad, webinar "Smart City: experiencia y proyectos de fomento de San Sebastián de España para la ciudad".

**10.** Oficio MT-U.T.G-V-M-197-2021 de las funcionarias Ing. Yenifer Mora Mora Directora del Departamento de Gestión Vial Municipal y la Arq. Lidy Gamboa Chacón del Departamento Desarrollo de Control Urbano de la Municipalidad de Tarrazú en la cual indican que, en respuesta a solicitud del Concejo Municipal en oficio SCMT-259-2021, que incluye solicitud en donde se solicita que se participa en un webinar por la página de Paola Valladares Rosado, sobre la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal. La presente ley establece las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva como competencia de las corporaciones municipales y del MOPT. Dicha ley le da a las Municipalidades la facultad para la construcción de aceras sobre sus rutas cantonales y al Mopt sobre las rutas nacionales. La cual promueve la inclusividad y los espacios públicos peatonales de la siguiente priorización: 1. Peatones 2. Ciclistas 3. Transporte publico 4. Transporte de carga 5. Automóviles 6. Demás medios de transporte. Por lo cual se debe sensibilizar la importancia de la inversión en este caso de movilidad peatonal y verificar las principales vías públicas inclusivas y accesibles. Obligando a la Municipalidad a destinar recursos para la construcción de aceras. Mediante la Ley establecen tres formas de financiamiento para cumplir con lo indicado: MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ DEPARTAMENTO DEPT GESTION VIAL MUNICIPAL. Correo electrónico ingenieria@munitarrazu.cr Tel: 2546-4458 • 5% al Impuesto de bienes inmuebles para iniciar el proyecto y reduciendo cada año en un 1% hasta mantener un 1% de del monto total en el tiempo. • Mediante la ley 8114-9329. • Autoriza a las municipalidades el traslado del 2% al registro nacional y el 1% destinarlo al proyecto. En un plazo de 18 meses la Municipalidad debe elaborar un reglamento a

la Ley, en función de las características del cantón. Se recomienda realizar la lectura de la Ley, en la cual se indica todo lo relacionado.

- 11.** Oficio MT-DL-029-2021 de la Asesora Legal Municipal, que textualmente dice: *"En vista del acuerdo número 05 de la sesión ordinaria 055-2021, en el cual solicitan criterio Legal sobre el proyecto de Ley No. 22.430 denominado "Ley Nacional de Salud Mental", proceso ha indicar: El proyecto de Ley lo que busca es elevar la salud mental a un rango normativo, ya que no hay una ley específica que lo regule, sino que está en diferente normativa como lo es la Ley General de Salud, la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, entre otras. El documento define la Salud mental según la Política Nacional de Salud Mental con el siguiente término "un proceso de bienestar y desempeño personal y colectivo caracterizado por la autorrealización, la autoestima, la autonomía, la capacidad para responder a las demandas de la vida en diversos contextos: familiares, comunitarios, académicos, laborales y disfrutar de la vida en armonía con el ambiente". Este proyecto de ley pretende establecer los derechos que tienen las personas con trastornos mentales, la modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaría Técnica de Salud Mental y otras instituciones relevantes en este ámbito. El mismo está conformado por 37 artículos y dos transitorios, dividida de la siguiente manera: Título I. Parte General 1. Disposiciones Generales 2. Definiciones 3. Derechos de la Población Título II. Responsabilidades Institucionales 1. Acceso a la Salud 2. Acceso a la educación y empleo Título III. Instituciones de Salud Mental 1. Internacionales Título IV. Órgano de Revisión 1. Funciones del Órgano de Revisión 2. Participación de las organizaciones no gubernamentales Título V. Disposiciones complementarias Importante mencionar los artículos 14 y 19 los cuales textualmente indican: "ARTÍCULO 14- Responsabilidad del Estado El Estado, comprendido por la administración central, los poderes de la república, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, institucional y territorial y las demás entidades de derecho público, deberán tomar las previsiones necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas con trastornos mentales. De igual manera, el Estado y sus instituciones realizarán campañas de concienciación dirigidas a la población para promover la prevención de trastornos mentales y problemas de salud mental, informar sobre las características." El artículo en mención involucra a la Municipalidades, por lo que estaría en sus obligaciones tomar las previsiones necesarias para hacer efectivo los derechos de las personas con trastornos mentales y concientizar a la población. "ARTÍCULO 19- Municipalidades. Las municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud*

*mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental correspondientes." Con respecto a este artículo debería definirse la forma en que las Municipalidades identificarían a las personas con trastornos mentales y cuál sería el procedimiento para referirlo a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental. Si se requiere un análisis más de fondo se recomienda que el mismo sea analizado ya sea por profesionales en el área de psicología, psiquiatría, trabajo social y enfermería con especialidad en salud mental."*

El Presidente Municipal indica que es importante brindar apoyo.

La Regidora Quesada Blanco comenta que sería apoyar haciendo las observaciones recomendadas por la Asesora Legal, esto por cuanto lo referente a la Salud Mental no tiene legislación propia en Costa Rica.

La Regidora Abarca Jiménez manifiesta que delegar a la Licda. Cristina Zeledón Araya sería mucho recargo de trabajo ya que ella atiende muchos asuntos; sin embargo, es un proyecto muy importante.

El Presidente Municipal indica que sería bueno que la funcionaria Zeledón Araya analice el proyecto y también brinde su criterio y serían dar el voto de apoyo al proyecto ahora y luego enviar, aunque sea tardío, el criterio de la Licda. Zeledón Araya.

El Regidor Abarca Cruz indica que es importante y necesario este proyecto y sería bueno contar con el criterio tanto de la Licda. Zeledón Araya así como de la Funcionaria Heilen Tucker ya que ambas conocen sobre este campo.

El Presidente Municipal manifiesta que sería indicar que el Concejo Municipal de Tarrazú efectuará un criterio más amplio por medio de la Oficina de Equidad de Género y que lo hará llegar más adelante.

La Regidora Quesada Blanco aclara que para todo proyecto de Ley la Asamblea Legislativa tiene la obligación de solicitar criterios a aquellas competencias que estén involucradas en el mismo, con el fin de fortalecer el proyecto, sin embargo, también cuentan con un tiempo prudencial para acoger los criterios dados y este Concejo puede dar el apoyo con las observaciones anotadas por la Asesora Legal y enviarlo dentro del tiempo establecido, además ya la Asamblea debe de haber solicitado las observaciones a las instituciones competentes en este campo de la salud.

El Regidor Abarca Cruz manifiesta que debemos recordar que toda ley que se ampare por este Concejo siempre lleva algo implícito para las municipalidades y por ende genera alguna acción de la Municipalidad al momento de ser aprobada.

El Regidor Ureña Bonilla indica que entiende la situación sin embargo cree que es importante que este Concejo se pronuncie a tiempo y ya luego cuando ya sea una Ley vigente se analizará cómo hacer frente a las obligaciones de la Institución.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #03: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda dar su voto de apoyo al proyecto de Ley N°22.430 denominado "Ley Nacional de Salud Mental" con las siguientes observaciones: Con respecto al artículo 19 debería definirse la forma en que las Municipalidades identificarían a las personas con trastornos mentales y cuál sería el procedimiento para referirlo a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental. Además, si se requiere un análisis más de fondo se recomienda que el mismo sea analizado ya sea por profesionales en el área de psicología, psiquiatría, trabajo social y enfermería con especialidad en salud mental.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**12.** Oficio MT-DL-030-2021, de la Asesora Legal Municipal, Licda. Rosaura Cordero Alvarado, que textualmente dice: *"En vista del acuerdo número 10 de la sesión ordinaria 054-2021, con el cual solicitan modificar el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú, procedo a indicar: 1. El artículo 20 del Reglamento actualmente señala: "Artículo 20.-Vacaciones, permisos y otros del Auditor o Auditora Interna. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 5 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, será suficiente la comunicación previa a la Coordinación de Recursos Humanos". 2. La propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú, sería la siguiente: "El Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, acuerda lo siguiente. Se emite la presente Reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú. Modifíquense el artículo 20 para que su redacción se lea de la siguiente manera: Artículo 20.-Vacaciones, permisos y otros del Auditor o Auditora Interna. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. No obstante, considerando que es un órgano colegiado y no está disponible en el tiempo como cualquier jefatura institucional, para los casos excepcionales, como son vacaciones o permisos por un período menor o igual a dos días, serán autorizados por el Alcalde Municipal. Dicha autorización es de mero trámite." 3. Importante tener presente el procedimiento para la modificación del Reglamento de la Auditoría, que establece los lineamientos*

*sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-CO-83-2018. El procedimiento para la modificación del Reglamento de Auditoría sería el siguiente: "4.3 Modificaciones al reglamento. Para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias. Cuando las modificaciones hayan sido aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados. La Contraloría General de la República atenderá la gestión en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, considerando esta información y sin perjuicio de su facultad de solicitar documentación adicional para mejor resolver, ni de la eventual fiscalización posterior que determine. Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables. Si las modificaciones son de tal magnitud que conllevan la derogación del reglamento vigente, la gestión corresponderá a la aprobación de un nuevo reglamento." El Concejo Municipal debe de aprobar la modificación y presentar la misma a la Contraloría General de la República para su aprobación según el procedimiento antes indicado."*

El Presidente Municipal solicita la presencia de la funcionaria Licda. Rosaura Cordero Alvarado, misma que se presenta en la Sala de Sesiones.

El Presidente Municipal da los buenos días a la Licda. Cordero Alvarado y le agradece por haber dado respuesta tan pronto a la solicitud del Concejo y le indica que en lo que se refiere a la reforma del artículo en la última línea dice Alcalde Municipal y algunos compañeros del Concejo consideran que debe de decir Alcaldía o bien Alcalde o Alcaldesa y consulta a la Licenciada su opinión al respecto.

La Licda. Cordero Alvarado indica que esta reforma debe de ser analizada y aprobada por la Contraloría General de la República y para tal efecto se consultaron ejemplos de otras municipalidades que han hecho la misma reforma, sin embargo, no ve que haya problema en que se anote Alcalde o Alcaldesa.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #04: EL Honorable Concejo Municipal de Tarrazú en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución**

**Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, acuerda lo siguiente: Se emite la presente Reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú.**

**Modifíquese el artículo 20 para que su redacción se lea de la siguiente manera: "Artículo 20.-Vacaciones, permisos y otros del Auditor o Auditora Interna. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. No obstante, considerando que es un órgano colegiado y no está disponible en el tiempo como cualquier jefatura institucional, para los casos excepcionales, como son vacaciones o permisos por un período menor o igual a dos días, serán autorizados por el Alcalde o Alcadesa Municipal. Dicha autorización es de mero trámite." Realícese el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 13.** Correo del Movimiento Ambientalista Tarrazú Verde que, textualmente dice: *"Buenos días para todos. El presente correo no busca invisibilizar sino más bien, felicitar y destacar los distintos esfuerzos que los gobiernos locales de la región han realizado en el abordaje de la pandemia, las medidas de prevención promovidas, y las acciones implementadas. Parte de estas manifestaciones de apoyo en el combate de esta situación sanitaria, se ven reflejadas en la participación activa de muchas instituciones y municipios en la actividad "Frena la ola" realizada este pasado 26 de mayo. Reconociendo las buenas intenciones que estos espacios promueven así como las distintas maneras de participación, desde Tarrazú Verde únicamente quisiéramos llamar la atención sobre un punto que probablemente pasó desapercibido para ustedes pero que es tiempo de empezar a considerar con la relevancia que merece y así desde la institucionalidad modificar la percepción cultural de la ciudadanía sobre distintos temas. El uso indiscriminado y masivo de globos de plástico en la actividad de ayer, preocupa en primer lugar por la contradicción que supone que una actividad que busca promover salud, frenar impactos y enaltecer luchas, se haga usando materiales que causan la muerte de especies marinas, contaminación desastrosa de playas y montañas, así como cuerpos de agua. Los globos no van al cielo, van a los ríos, caños, alcantarillas y mares; van a los tractos digestivos de la fauna que los puede confundir con alimento. Los globos se han convertido en la causa 1 de muerte para especies de aves marinas, sin contar además el deterioro del paisaje, playas, centros de población que estos suponen. Además, acciones como estas NO educan en nada positivo a las nuevas generaciones quienes terminan normalizando y replicando conductas que terminan matando especies, incluida la nuestra. Hacemos colación de las distintas actividades religiosas promovidas por*

*la Parroquia de esta zona, donde los feligreses talves sin malas intenciones, terminan también usando este tipo de materiales PRESCINDIBLES E INNECESARIOS para la libre manifestación de la fe y que más bien son elementos y actos que atentan contra los valores mismos que la doctrina en su afán de preservar la vida, promueve. Con base a lo anterior, hacemos un llamado vehemente a que en futuras actividades de carácter público o religioso, los gobiernos locales y las instituciones involucradas, así como el SINAC, se pronuncien y prohíban el uso de globos. Es tiempo de buscar otras formas de engalanar o manifestarse ante este tipo de actividades. Es su responsabilidad como autoridades locales ser los primeros en dar el ejemplo y posicionar actitudes que realmente preserven la vida para todos. Esperamos sea contestado este correo pero más allá de eso, tomadas en cuenta nuestras solicitudes y que en siguientes eventos no tengamos que ver contradicciones de discurso y actos de atentación contra la vida como los expuestos en anteriores actividades. Basta de plásticos, basta de globos y esperemos se tomen acciones concretas para reducir el uso de estos materiales en nuestros tres cantones de manera radical y efectiva por el bien de los ciudadanos, el planeta y las especies.”*

El Presidente Municipal indica que no fue una cantidad grande de globos que se utilizó y los que se lanzaron al aire fueron 4 globos únicamente.

La Regidora Quesada Blanco indica que lo que sucedió fue que, en muchos comercios, instituciones e incluso altares se utilizaron globos y lo que este movimiento pretende es concientizar a la población para reducir al máximo el uso de los mismos por el tema del daño ambiental que producen, y el llamado es para que la Municipalidad dé el ejemplo y no los utilice en las actividades que se realizan. Agrega que sería bueno que la Comisión de Asuntos Ambientales en conjunto con el Gestor Ambiental analicen la situación y propongan ideas en las que se pueda adornar sin utilizar productos que dañen el ambiente.

El Presidente Municipal comenta que la realidad es que la naturaleza no sabe qué hacer con el plástico y nosotros somos los que debemos cambiar.

El Regidor Abarca Cruz indica que él considera que lo más viable es trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Ambientales.

La Regidora Abarca Jiménez manifiesta que también se le debe de dar respuesta a los integrantes del movimiento que envía la carta en donde se le indique la decisión de la Municipalidad. Por lo que la Vicepresidenta Municipal indica que ella también piensa que es bueno contestarle a las personas que integran el movimiento la decisión de la Municipalidad.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #05: Se acuerda delegar a la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Tarrazú para que, en la próxima reunión que efectúe, analice la nota del Movimiento Ambientalista denominado Tarrazú Verde, referente a la actividad realizada en 25 de mayo del 2021 y denominada "Frena la Ola" y en la que se utilizaron globos y solicitan se elimine el uso de éstos y promover que en las actividades que se realicen, en adelante, se busquen otras formas de engalanar. Asimismo, se solicita el apoyo del Ing. Maikel Gamboa Valverde, Gestor Ambiental Municipal, a través de la Alcaldesa Municipal señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez para que colabore con la Comisión.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO #06: Comunicar a los miembros del Movimiento Ambientalista Tarrazú Verde que, con respecto a su correspondencia enviada al Concejo Municipal de Tarrazú refiriéndose al uso de globos durante la actividad del 25 de mayo denominada "Frena la Ola", dicho correo se trasladó a la Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad para que, en conjunto con el Gestor Ambiental, analice la situación y busquen alternativas amigables con el ambiente cuando se tengan que realizar actividades que ameriten adornos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

**14.** Oficio DSM-778-2021 del Concejo Municipal de San José mediante el cual se transcribe acuerdo 8, artículo IV de la Sesión Ordinaria N°055, de 25 de mayo del 2021; que se refiere a Expediente 76.50-2020-2024 de la Municipalidad de Paraíso donde se pronuncia en contra del Proyecto de "Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el Ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades" y solicitan apoyo a las municipalidades del País en ese mismo sentido de pronunciarse en contra, sin embargo, el Concejo Municipal de San José solicita criterio a la Administración y basados en el mismo deciden no apoyar la solicitud de la Municipalidad de Paraíso al no considerar que ha violentado la Autonomía Municipal y/u otros principios ya que como se indicó, para que se aplique el principio de subsidiariedad, es absolutamente necesario que sea la propia administración municipal la que gestione el procedimiento y en consecuencia en ningún supuesto se ve burlada la autoridad que, como Gobierno Local, concede nuestra Constitución Política. Se notifica a MIDEPLAN y Concejos Municipales del país. Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #07: Se acuerda solicitar a la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, Asesora Legal, a través de la señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa**

**Municipal, realice un análisis del oficio DSM-778-2021 del Concejo Municipal de San José y en el cual no se apoya la solicitud de la Municipalidad de Paraíso de pronunciarse en contra del Proyecto de “Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”. Lo anterior con el fin de que el Concejo Municipal de Tarrazú emita un pronunciamiento con bases legales.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

**15.** Oficio RR-HH MT-N°054-2021 de la señora Emilia Retana Jiménez, Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tarrazú mediante el cual solicita, respetuosamente, a este Concejo Municipal la aprobación para incluir en el manual de clases de puestos el siguiente Perfil de Encargado de Cobranza, mismo que se realizó con la colaboración de la UNGL:

### TECNICO MUNICIPAL3

#### **ENCARGADO DE COBRANZAS NATURALEZA DEL TRABAJO**

Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, criterios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales. Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma de decisiones en su campo de especialidad.

#### **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

Encargado de ejercer el cobro administrativo y Judicial de los contribuyentes morosos de la Municipalidad de Tarrazú.

Realizar la gestión de cobranza personalizada a los contribuyentes, a través de las visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y/o envío de correos electrónicos, dependiendo el caso.

Realizar el seguimiento de acuerdos de pago.

Incentivar el pago voluntario de los contribuyentes.

Realizar campañas de recuperación de deuda de contribuyentes.

Llevar un control y archivo adecuado de la documentación correspondiente a la cartera de contribuyentes.

Sectorizar las notificaciones emitidas, en función a las zonas de la comunidad y entregar las mismas.

Notificar la documentación emitida tanto de cobranza ordinaria como de cobranza coactiva en caso de patentes.

Buscar alternativas de notificación para buscar a los contribuyentes no ubicados.

Actualizar las bases de datos de contribuyentes con la información necesaria que permita su ubicación.

Elaborar informes mensuales respecto al porcentaje de recuperación de la morosidad.

En caso de dos notificaciones omisas, elaborar el expediente respectivo según el Reglamento de Cobro y elevarlo a su superior inmediato para lo que corresponde.

Realizar otras funciones compatibles o inherentes al cargo, o que le asigne el Jefe del Departamento.

Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las labores que se realizan en el Proceso de Cobranzas.

Participar en la formulación y actualización de los planes del Proceso e institucionales y velar por su debido cumplimiento.

Ejecutar administrativamente el cobro de los tributos municipales.

Distribuir las cuentas a tratar de los distritos, de manera proporcional a cada uno de los gestores.

Elaborar planes, programas y proyectos para mejorar la gestión cobratoria.

Atender y resolver situaciones de diversa dificultad que se presenten en la oficina.

Participar en la redacción de reglamentos, instrumentos afines y comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades de la gestión.

Redactar notas, informes, mensajes, memorandos y otros documentos similares relacionados con la actividad que se lleva a cabo.

Resolver y contestar solicitudes presentadas por los contribuyentes a través de la Plataforma de Servicios

Asistir a reuniones con superiores y subalternos con el fin de coordinar métodos y procedimientos de trabajos, actualizar conocimientos, evaluar programas, analizar problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Atender y resolver consultas que presentan los superiores, compañeros, público en general relacionado con la actividad del cargo.

Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que se tienen bajo responsabilidad.

Instruir a subalternos sobre asuntos técnicos relacionados con los procedimientos a aplicar.

Coordinar con el Proceso competente las estrategias para mantener informados a los contribuyentes de las fechas de vencimiento.

Verificar el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes de arreglo de pago.

Aprobar solicitudes de prórroga, por las prevenciones de cierre de actividades lucrativas producto del no pago del impuesto

Aprobar la solicitud de ajustes, inclusión, exclusión o cambios del registro de facturación municipal.

Supervisar la solicitud de ajustes sobre la aplicación de servicios confeccionados por facturación general

Aprobar el traslado de recibos de identificaciones bancarias para su respectiva aplicación.

Velar por la aplicación y cumplimiento de las normas de control interno.

Presentar informes de gestión a superior jerárquico.

Evaluar el desempeño de los colaboradores del Proceso, supervisando que las actividades sustanciales del Proceso se lleven a cabo de manera eficiente, asimismo velar por el estricto cumplimiento de todos los aspectos de carácter técnico y administrativo.

Gestionar el cobro judicial.

Control y seguimiento a los informes y casos que llevan los abogados sobre el cobro de deudas municipales.

Identificar transferencias o depósitos bancarios, elaborando su respectivo recibo y solicitud de aplicación.

Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos similares.

Asistir a reuniones con supervisores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Preparar informes sobre las actividades realizadas y presenta las recomendaciones pertinentes.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.

Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Sustituir a compañeros por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares.

Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.

Realizar las labores administrativas que se generan de su gestión.

Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

### **COMPLEJIDAD POR EL CARGO**

El trabajo requiere la interpretación normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que demanda formación universitaria a nivel de licenciatura.

Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. El trabajo es supervisado mediante informes, dictámenes, estudios, criterios emitidos y mediante los resultados logrados. Es supervisado por el superior jerárquico.

### **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

Le podría corresponder la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y profesional.

### **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, realizar inversiones rentables y seguras, evitar pérdidas económicas o presupuestarias, lograr mayor eficiencia organizacional y apoyar la tomad e decisiones en materia económica.

### **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Los trabajos se ejecutan tanto en las oficinas como en el campo, según el puesto desempeñado. Los últimos demandan desplazamientos constantes por diferentes zonas del país y trabajar expuesto al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito. Cuando la actividad o requiera deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.

### **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Los errores cometidos pueden incluir inversiones mal evaluadas, tarifas obsoletas o mal estimadas, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de trabajos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización.

### **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

Iniciativa y creatividad.

Trabajo en equipo.

Compromiso organizacional.

Transparencia.

Servicio al usuario.

Orientación al logro.

Relaciones interpersonales.

Integridad.

### **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.

Servicios Municipales.

Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio.

Sistemas informáticos municipales.

Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.

Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase.

Métodos de investigación y Elaboración de informes.

### **FORMACIÓN**

Características Educación Formal:

Diplomado o Tercer año aprobado de una carrera universitaria atinente con el cargo.

Experiencia

De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo

Requisito Legal

Licencia B1al día, cuando el puesto lo exija.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #08: Aprobar el siguiente Perfil de Encargado de Cobranza, Categoría Técnico Municipal 3, para que sea incluido en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Tarrazú, basado en la solicitud hecha por la señora Emilia Retana Jiménez, Encargada de Recursos Humanos, mediante oficio RR-HH MT-N°054-2021:**

**TECNICO MUNICIPAL3  
ENCARGADO DE COBRANZAS**

**NATURALEZA DEL TRABAJO**

**Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, criterios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales. Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma de decisiones en su campo de especialidad.**

**RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

**Encargado de ejercer el cobro administrativo y Judicial de los contribuyentes morosos de la Municipalidad de Tarrazú.**

**Realizar la gestión de cobranza personalizada a los contribuyentes, a través de las visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y/o envío de correos electrónicos, dependiendo el caso.**

**Realizar el seguimiento de acuerdos de pago.**

**Incentivar el pago voluntario de los contribuyentes.**

**Realizar campañas de recuperación de deuda de contribuyentes.**

**Llevar un control y archivo adecuado de la documentación correspondiente a la cartera de contribuyentes.**

**Sectorizar las notificaciones emitidas, en función a las zonas de la comunidad y entregar las mismas.**

**Notificar la documentación emitida tanto de cobranza ordinaria como de cobranza coactiva en caso de patentes.**

**Buscar alternativas de notificación para buscar a los contribuyentes no ubicados.**

**Actualizar las bases de datos de contribuyentes con la información necesaria que permita su ubicación.**

**Elaborar informes mensuales respecto al porcentaje de recuperación de la morosidad.**

**En caso de dos notificaciones omisas, elaborar el expediente respectivo según el Reglamento de Cobro y elevarlo a su superior inmediato para lo que corresponde.**

**Realizar otras funciones compatibles o inherentes al cargo, o que le asigne el Jefe del Departamento.**

**Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las labores que se realizan en el Proceso de Cobranzas.**

**Participar en la formulación y actualización de los planes del Proceso e institucionales y velar por su debido cumplimiento.**

**Ejecutar administrativamente el cobro de los tributos municipales.**

**Distribuir las cuentas a tratar de los distritos, de manera proporcional a cada uno de los gestores.**

**Elaborar planes, programas y proyectos para mejorar la gestión cobratoria. Atender y resolver situaciones de diversa dificultad que se presenten en la oficina.**

**Participar en la redacción de reglamentos, instrumentos afines y comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades de la gestión.**

**Redactar notas, informes, mensajes, memorandos y otros documentos similares relacionados con la actividad que se lleva a cabo.**

**Resolver y contestar solicitudes presentadas por los contribuyentes a través de la Plataforma de Servicios**

**Asistir a reuniones con superiores y subalternos con el fin de coordinar métodos y procedimientos de trabajos, actualizar conocimientos, evaluar programas, analizar problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.**

**Atender y resolver consultas que presentan los superiores, compañeros, público en general relacionado con la actividad del cargo.**

**Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que se tienen bajo responsabilidad.**

**Instruir a subalternos sobre asuntos técnicos relacionados con los procedimientos a aplicar.**

**Coordinar con el Proceso competente las estrategias para mantener informados a los contribuyentes de las fechas de vencimiento.**

**Verificar el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes de arreglo de pago.**

**Aprobar solicitudes de prórroga, por las prevenciones de cierre de actividades lucrativas producto del no pago del impuesto**

**Aprobar la solicitud de ajustes, inclusión, exclusión o cambios del registro de facturación municipal.**

**Supervisar la solicitud de ajustes sobre la aplicación de servicios confeccionados por facturación general**

**Aprobar el traslado de recibos de identificaciones bancarias para su respectiva aplicación.**

**Velar por la aplicación y cumplimiento de las normas de control interno.**

**Presentar informes de gestión a superior jerárquico.**

**Evaluar el desempeño de los colaboradores del Proceso, supervisando que las actividades sustanciales del Proceso se lleven a cabo de manera eficiente, asimismo velar por el estricto cumplimiento de todos los aspectos de carácter técnico y administrativo.**

**Gestionar el cobro judicial.**

**Control y seguimiento a los informes y casos que llevan los abogados sobre el cobro de deudas municipales.**

**Identificar transferencias o depósitos bancarios, elaborando su respectivo recibo y solicitud de aplicación.**

**Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos similares.**

**Asistir a reuniones con supervisores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.**

**Preparar informes sobre las actividades realizadas y presenta las recomendaciones pertinentes.**

**Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.**

**Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.**

**Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.**

**Sustituir a compañeros por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares.**

**Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.**

**Realizar las labores administrativas que se generan de su gestión.**

**Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.**

#### **COMPLEJIDAD POR EL CARGO**

**El trabajo requiere la interpretación normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que demanda formación universitaria a nivel de licenciatura. Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. El trabajo es supervisado mediante informes, dictámenes, estudios, criterios emitidos y mediante los resultados logrados. Es supervisado por el superior jerárquico.**

#### **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

**Le podría corresponder la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y profesional.**

#### **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

**Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, realizar inversiones rentables y seguras, evitar pérdidas económicas o presupuestarias, lograr mayor eficiencia organizacional y apoyar la toma de decisiones en materia económica.**

#### **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

**Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.**

#### **CONDICIONES DE TRABAJO**

**Los trabajos se ejecutan tanto en las oficinas como en el campo, según el puesto desempeñado. Los últimos demandan desplazamientos constantes por diferentes zonas del país y trabajar expuesto al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito. Cuando la actividad o requiera deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.**

#### **CONSECUENCIA DEL ERROR**

**Los errores cometidos pueden incluir inversiones mal evaluadas, tarifas obsoletas o mal estimadas, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de trabajos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización.**

#### **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

**Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:**

**Iniciativa y creatividad.**

**Trabajo en equipo.**

**Compromiso organizacional.**

**Transparencia.**

**Servicio al usuario.**

**Orientación al logro.**

**Relaciones interpersonales.**

**Integridad.**

### **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

**Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:**

**Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.**

**Servicios Municipales.**

**Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio.**

**Sistemas informáticos municipales.**

**Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.**

**Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase.**

**Métodos de investigación y Elaboración de informes.**

### **FORMACIÓN**

**Características Educación Formal:**

**Diplomado o Tercer año aprobado de una carrera universitaria atinente con el cargo.**

**Experiencia**

**De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo**

**Requisito Legal**

**Licencia B1al día, cuando el puesto lo exija.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

1. Se retoma la solicitud hecha por la Cruz Roja, conocida en la correspondencia y mediante la cual solicitan se destine una cantidad, en el presupuesto municipal para esa institución, para lo que el Presidente Municipal manifiesta que a él y a los Síndicos les invitaron a una reunión en la Cruz Roja, Comité Auxiliar de Tarrazú y les expusieron la situación económica que atraviesan en la actualidad, sus gastos son de más de 100 millones de colones, deben de hacer pagos de los servicios públicos que son obligatorios y, además, tienen a cargo el Comité de la cruz roja de San Pablo de León Cortés.

Otro problema es que han venido arrastrando un déficit de varios años, ahora tienen un proyecto con Coopetarrazú, para que, a futuro, cada caficultor done una cajuela de café por año, aún no está aprobado; además van a realizar un bingo. Ellos están buscando la manera de obtener fondos, sin embargo, son muchos los gastos.

En cuanto al tema de la solicitud a la Municipalidad el último año que recibieron esa donación fue en el 2013 pero solamente una vez pudieron utilizarlo y liquidarlo bien. Aclara que en la nota ellos manifiestan que esa ayuda había sido de dos millones y piden incrementarlo, pero esto quedaría a criterio de la Administración de la Municipalidad ya que primero debe de analizarse si se puede dar la ayuda y si fuera posible entonces se determine la cantidad según las posibilidades de la institución.

El Regidor Abarca Cruz indica que él formó parte de la Junta Administrativa de la Cruz Roja en el momento que se contaba con esas ayudas y es un poco complicado porque debe de irse utilizando mediante compras, en ese momento se usó para compra de combustible; además debe de darse un porcentaje a la Sede Central.

El Regidor Ureña Bonilla indica que sí sería factible que funcionarios municipales se presenten a la sesión para que expliquen sobre cómo funcionan estas donaciones.

Se solicita la presencia de la Encargada de Presupuesto Licda. Adriana Vargas Solís, misma que se presenta y el Presidente Municipal le explica lo expuesto en la nota.

La Licda. Vargas Solís manifiesta que en el ámbito legal sí se puede realizar la donación sin embargo, todo depende de la estimación de ingresos que tenga la Municipalidad ya que actualmente sí está muy limitado por tema de la Pandemia, agrega que, por ejemplo, los ingresos de este año son menores que los del año pasado por lo tanto habría que analizarlo muy bien tomando en cuenta las restricciones con que se cuenta en estos momentos.

El Presidente Municipal indica que la decisión que se tome sea con respecto al presupuesto ordinario del año 2022 y que sea la Administración Municipal la que se encargue de analizar si se puede así como el monto. Agrega que también sería bueno solicitar la ayuda a la Municipalidad de León Cortés por cuanto en estos momentos la Sede de Tarrazú tiene a cargo la Sede de León Cortés y eso encarece los gastos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #09: Trasladar a la Administración de la Municipalidad de Tarrazú, la solicitud del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Marcos de Tarrazú, oficio ADM-03-14-082-2021, referente a que se retome acuerdo en donde se había aprobado, según Ley 9355, una ayuda económica incluida en el Presupuesto Municipal. Lo anterior con el fin de que los Departamentos Municipales encargados de elaborar el presupuesto ordinario analicen si se puede presupuestar una cantidad para la cruz roja (según Ley 9355).**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO #10: Trasladar al Concejo Municipal de León Cortés la solicitud del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Marcos de Tarrazú (oficio ADM-03-14-082-2021), referente a que se retome acuerdo en donde el Concejo**

**Municipal de Tarrazú había aprobado, en años anteriores y según Ley 9355, una ayuda económica en su Presupuesto Municipal. Se traslada al Concejo del Cantón vecino por cuanto el Comité Auxiliar de Tarrazú está a cargo de la sede de la Benemérita de León Cortés y con el fin de que esta Municipalidad analice la posibilidad de colaborar en ese sentido. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: INFORMES**

### **A. Informes de Funcionarios Municipales:**

No hay informes de funcionarios municipales.

### **B. Informes de Comisiones y Representaciones:**

No hay informes de Comisiones y Representaciones.

### **C. Informe de la señora Alcaldesa Municipal:**

#### **INFORME LABORES ALCALDIA DEL JUEVES 20 AL JUEVES 27 DE MAYO DEL 2021**

1. El comité municipal de emergencias de Tarrazú se reunió como está en la programación para continuar con el plan de gestión compartida. Esta semana continuamos en alerta naranja.
2. Esta semana nos reunimos con el señor Donald Rivera del Ministerio de Seguridad Pública para darle seguimiento al proyecto de sembramos seguridad, se nos informó que obtuvimos 390 encuestas de la comunidad, 7 de parte de policías y 20 de parte del comercio para un total de 417 y se identificaron 23 problemáticas en nuestro cantón; por lo que nos estaremos reuniendo con las instituciones que se consideran debemos involucrarnos para que este proyecto brinde los frutos que se esperan.
3. Me reuní con Mariana Campos gestora deportiva de olimpiadas especiales en donde se expuso la necesidad de contar con un convenio para poder realizar diferentes capacitaciones y colaboración en actividades para personas con discapacidad. Por lo que les solicito un acuerdo en donde se me autorice a la firma del convenio de cooperación Olimpiadas Especiales de Costa Rica Municipalidad de Tarrazú y Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #11: Autorizar a la señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa Municipal de Tarrazú para que firme el Convenio de Cooperación Olimpiadas**

## **Especiales de Costa Rica Municipalidad de Tarrazú y Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Tarrazú.**

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. El día miércoles 26 de mayo nuestro cantón se unió al pacto nacional Frena la Ola en memoria de las personas fallecidas por COVID-19; en donde se invitó a todo el cantón a participar y el comercio del cantón adornó sus locales comerciales con globos blancos; así como en la Municipalidad se colocaron banderas blancas y globos; además en memoria de las cuatro personas fallecidas en nuestro cantón por COVID-19 se soltaron cuatro globos en la plazoleta del parque y todos los funcionarios municipales se colocaron un lazo blanco en su vestimenta.
5. Solicito acuerdo de parte del concejo municipal en donde se indique que los ocho nichos que se construirán en el cementerio municipal a través de un convenio con el Ministerio de Trabajo; se donarán a personas que fallezcan por COVID-19 en nuestro cantón; esto como parte del programa gestión compartida. Favor enviar este acuerdo al departamento de catastro y al compañero Maikel Gamboa para su conocimiento y aplicación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #12: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda donar, a personas que fallezcan a causa de Covid 19 en el Cantón de Tarrazú, los ocho nichos que se construirán en el Cementerio Municipal por medio de un convenio con el Ministerio de Trabajo. Comuníquese a la Administración para su ejecución.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

## **ARTÍCULO VII: MOCIONES**

Moción presentada por el Presidente Municipal Juan Carlos Sánchez Ureña y respaldada por la Vicepresidenta Eida Montero Cordero y el Regidor Carlos Abarca Cruz

Moción de Fondo:

Texto de la moción:

Aprobar la moción Considerando que: En nuestro cantón es común observar siempre en las mañanas a muchas personas caminar desde el Liceo de Tarrazú hasta el límite con el cantón de León Cortes (cementerio de San Pablo), lo que ha vuelto a la carretera hasta ese lugar peligrosa para los que la transitan haciendo su práctica de ejercicio diario, debido a la cantidad de carros que circulan por el lugar, lo que podría con el tiempo limitar la sana practica de la caminata recreativa entre los vecinos, por lo que

construir una acera por este sector es una necesidad que se debe llenar para brindar la seguridad que requiere. Además, es importante considerar que la Municipalidad tiene como una de sus prioridades fomentar las buenas actividades físicas y recreativas entre sus ciudadanos que las practican con mucha frecuencia, lo que ha creado el hábito de caminar por este sector desde hace ya bastante tiempo y más bien lo que corresponde es incentivar este tipo de actividad que favorece la buena salud tanto física como mental. Aspecto Legal: Con respecto a la parte legal es importante recordar que si bien es cierto la carretera donde se plantea construir la acera es ruta nacional, el CONAVI en su oficio DRC111-2021-0382 pagina 5 nos indica lo siguiente: "Por lo tanto, debe la Municipalidad proceder con los trámites correspondientes que subsanen la ausencia de aceras y cordones de aceras en todas las rutas nacionales que se encuentran en su cantón, de forma tal que se

mitigue el riesgo a la seguridad e integridad de los usuarios más vulnerables de la red vial: los peatones". Queda claro por lo dicho en el oficio que las Municipalidades tenemos competencia para la construcción de aceras sobre vías nacionales, por lo que el proyecto planteado es viable desde el punto de vista legal.

Por lo tanto: 1) Mociono en el sentido de solicitar, de la forma más respetuosa, a la Alcaldía, realizar todos los trámites correspondientes para la construcción de una acera que vaya desde el Liceo de Tarrazú hasta el cementerio de San Pablo (Límite con Tarrazú) en la margen izquierda, para que quienes disfrutan de caminar todos los días por este sector y que corren peligro por lo transitada de la carretera a cualquier hora del día durante los 1.100 metros que hay de trayecto lo puedan hacer de forma segura y sin ningún contratiempo. 2) Además solicito que una copia de la moción sea comunicada a la Encargada de presupuesto Municipal, Lic. Adriana Vargas Solís, para que el proyecto sea incluido en algún presupuesto municipal, también la Encargada de la oficina de equidad de género, Lic. Cristina Zeledón Araya, para que la mano de obra sea gestionada a través de algún proyecto con el ministerio de trabajo y seguridad social, y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para la coordinación y supervisión respectiva de la obra. 3) De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión.

El Presidente Municipal indica que este proyecto está pendiente desde hace varios años atrás, y cada vez es más la gente que transita por ese lugar y la moción se hace con el fin de que se vayan haciendo los estudios y se vaya ejecutando en etapas tal y como la Administración decida que es lo mejor.

El Regidor Abarca Cruz indica que hoy en día son más las posibilidades y se puede recurrir a mano de obra por medio del Ministerio de Trabajo y material a ayudas comunales.

El Regidor Ureña Bonilla indica que tiene la duda que por ser ruta nacional si son viables estas ayudas a lo que el Presidente Municipal manifiesta que el Departamento de Gestión Vial debe de coordinar con el MOPT y por ese lado se logran las ayudas (mano de obra por parte del programa de PRONAE del Ministerio de Trabajo y Seguridad social y de materiales por parte de Ayudas Comunes del MOPT).

La Regidora Abarca Jiménez manifiesta que hoy en día existen muchas formas de lograr culminar estos proyectos y sí es muy importante ese lugar por la cantidad de personas que lo utilizan para hacer ejercicio.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #13: Se dispensa del trámite de comisión la moción escrita presentada por el señor Presidente Municipal de Tarrazú, Juan Carlos Sánchez Ureña, secundada por la señora Vicepresidenta Municipal de Tarrazú, Eida Montero Cordero y el regidor propietario Carlos Abarca Cruz.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO #14: Se aprueba la moción escrita presentada por el señor Presidente Municipal de Tarrazú, Juan Carlos Sánchez Ureña, secundada por la señora Vicepresidenta Municipal de Tarrazú, Eida Montero Cordero y el regidor propietario Carlos Abarca Cruz que textualmente dice:**

***"MOCIÓN DE: Fondo.***

***Texto de la moción:***

***Aprobar la moción Considerando que: En nuestro cantón es común observar siempre en las mañanas a muchas personas caminar desde el Liceo de Tarrazú hasta el límite con el cantón de León Cortes (cementerio de San Pablo), lo que ha vuelto a la carretera hasta ese lugar peligrosa para los que la transitan haciendo su práctica de ejercicio diario, debido a la cantidad de carros que circulan por el lugar, lo que podría con el tiempo limitar la sana práctica de la caminata recreativa entre los vecinos, por lo que construir una acera por este sector es una necesidad que se debe llenar para brindar la seguridad que requiere. Además, es importante considerar que la Municipalidad tiene como una de sus prioridades fomentar las buenas actividades físicas y recreativas entre sus ciudadanos que las practican con mucha frecuencia, lo que ha creado el hábito de caminar por este sector desde hace ya bastante tiempo y más bien lo que corresponde es incentivar este tipo de actividad que favorece la buena salud tanto física como mental. Aspecto Legal: Con respecto a la parte legal es importante recordar que si bien es cierto la carretera donde se plantea construir la acera es ruta***

***nacional, el CONAVI en su oficio DRC111-2021-0382 pagina 5 nos indica lo siguiente: "Por lo tanto, debe la Municipalidad proceder con los trámites correspondientes que subsanen la ausencia de aceras y cordones de aceras en todas las rutas nacionales que se encuentran en su cantón, de forma tal que se***

***mitigue el riesgo a la seguridad e integridad de los usuarios más vulnerables de la red vial: los peatones". Queda claro por lo dicho en el oficio que las Municipalidades tenemos competencia para la construcción de aceras sobre vías nacionales, por lo que el proyecto planteado es viable desde el punto de vista legal.***

***Por lo tanto: 1) Mociono en el sentido de solicitar, de la forma más respetuosa, a la Alcaldía, realizar todos los trámites correspondientes para la construcción de una acera que vaya desde el Liceo de Tarrazú hasta el cementerio de San Pablo (Límite con Tarrazú) en la margen izquierda, para que quienes disfrutan de caminar todos los días por este sector y que corren peligro por lo transitada de la carretera a cualquier hora del día durante los 1.100 metros que hay de trayecto lo puedan hacer de forma segura y sin ningún contratiempo. 2) Además solicito que una copia de la moción sea comunicada a la Encargada de presupuesto Municipal, Lic. Adriana Vargas Solís, para que el proyecto sea incluido en algún presupuesto municipal, también la Encargada de la oficina de equidad de género, Lic. Cristina Zeledón Araya, para que la mano de obra sea gestionada a través de algún proyecto con el ministerio de trabajo y seguridad social, y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para la coordinación y supervisión respectiva de la obra. 3) De ser aprobada esta moción solicito que la misma sea dispensada del trámite de comisión.***

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS**

- 1.** El síndico Vega Blanco da los buenos días e informa que en el camino de Esquipulas ya se están realizando los trabajos y quedan 4 kilómetros. Luego se continuará con San Isidro y Naranjillo.

## **ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS**

- 1.** El Presidente Municipal solicita a los compañeros del Concejo Municipal que hagan uso del entorno virtual para hacer correcciones de las actas municipales.

2. El Regidor Abarca Cruz indica que la empresa de mantenimiento vial ayer fue la tercera evaluación por parte del MOPT hasta el momento todo va muy bien, en cuanto a la parte financiera se ha manejado con mucho cuidado y el financiamiento es por tres años, es mucho lo que se ha logrado hasta ahora con estos trabajos. Dentro de las necesidades que tienen es falta de un transporte y esto hace que se complique un poco la movilización.

Con respecto a que el financiamiento es por tres años y al haber una plataforma definida, hay dos ámbitos que hay que trabajar fuertemente, en legislativa que va a fortalecer asociaciones de desarrollo y en esa misma dirección permitir a las Municipalidades hacer contratos directos con estas, sin embargo, al salir a competir con empresas grandes va a ser muy difícil por eso sería bueno que exista una propuesta que busque que las microempresas sean contratadas directamente.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del día.

---

Solange Monge Vargas  
SECRETARIA a.i.

---

Juan Carlos Sánchez Ureña  
PRESIDENTE MUNICIPAL

